

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/N/GTM/13
29 de agosto de 2003

(03-4508)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

1. Miembro del Acuerdo que notifica: <u>GUATEMALA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2. Organismo responsable: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Semillas, partes de plantas y plantas frutales certificadas
4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea pertinente o factible: Países con los que se tiene intercambio comercial.
5. Título, idioma y número de páginas del documento notificado: Acuerdo Ministerial No.712-2002 de fecha 03/05/2002. Acuérdase establecer los requisitos aplicables a la producción, certificación, importación, exportación y comercio de semillas, partes de plantas y plantas frutales certificadas (3 páginas)
6. Descripción del contenido: Se reitera que toda persona individual o jurídica que se dedique dentro del territorio nacional a la producción, importación, exportación y comercio de semilla, partes de plantas y plantas frutales, debe observar y sujetarse a lo que establece el presente Acuerdo Ministerial. Se incluye lo relacionado al registro y autorización de las personas individuales o jurídicas y el establecimiento de las normas técnicas, los métodos y procedimientos generales y específicos que regirán la producción y certificación de semilla, partes de plantas y plantas frutales de cada especie en particular por parte de la Unidad de Normas y Regulaciones. Se incluye lo concerniente a la autorización de servicios prestados por personas individuales o jurídicas para que realicen una o más labores dentro del proceso de certificación, en la época y condiciones que determine la Unidad de Normas y Regulaciones, reservándose el derecho de monitorear y auditar los servicios autorizados, con el objeto de asegurar la calidad de los servicios y de los productos a obtener. Se establece una clasificación del tipo de semillas a certificar, se crea el registro genealógico, registro de viveros, se regula el etiquetado, marbete y/o marchamo y la vigencia de las mismas. Se establecen los requisitos que deben cumplirse para la importación, exportación y su desalmacenaje.

<p>7. Objetivo y razón de ser: <input type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input type="checkbox"/> sanidad animal, <input checked="" type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input checked="" type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas</p> <p>Con la finalidad de garantizar un incremento en el potencial productivo, utilizando semillas, partes de plantas y plantas frutales certificadas de calidad, el Estado apoya el desarrollo de la fruticultura en el país, ya que se carece de fuentes certificadas necesarias que incluyan los componentes físicos, fitosanitarios, fisiológicos y genéticos.</p>
<p>8. Norma, directriz o recomendación internacional: <input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius, <input type="checkbox"/> de la Oficina Internacional de Epizootias, <input type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, <input checked="" type="checkbox"/> Ninguna</p> <p>Si existe una norma, directriz o recomendación internacional, facilítese la referencia adecuada de la misma y señálense brevemente las diferencias con ella:</p>
<p>9. Documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: Acuerdo Ministerial No.712-2002 de fecha 3 de mayo de 2002. (Idioma Español.)</p>
<p>10. Fecha propuesta de adopción: Guatemala, 10 de mayo de 2002 (publicado Diario Oficial)</p>
<p>11. Fecha propuesta de entrada en vigor: Guatemala, 10 de mayo de 2002</p>
<p>12. Fecha límite para la presentación de observaciones: No aplica</p> <p>Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: <input type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input type="checkbox"/> Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</p>
<p>13. Textos disponibles en: <input type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, <input checked="" type="checkbox"/> Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</p> <p>Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Unidad de Normas y Regulaciones. Oficina de Normas y Procedimientos. 7ª.Avenida 12-90, zona 13, Anexo Edificio Monja Blanca. Telefax (502) 475-3058, (502) 457-3068, (502) 475-3074. E-Mail: correo@unr.com.gt</p>